



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
(Republic of Colombia)

**CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA**
CERTIFICATE OPERATING APPROVED MAINTENANCE ORGANIZATION

Número de Certificado:
(Certificate Number)

OMA No. 262
(OMA No.)

Nombre de la organización: XTREME AVIATION, LLC.

(Name of organization)

Dirección Comercial: 14900 NW 42ND AVENUE, HANGAR 48 OPA-LOCKA, FLORIDA 33054,
(Commercial Address) U.S.A.

Teléfono: +001-305-796-9366 - +001-619-208-0129
(Telephone)

Correo-e: Igonzalez@xtreme.aero - rdominguez@xtreme.aero
(E-mail)

**HABILITACIONES
(RATINGS)**

CATEGORÍA (Category)	CLASE (Class)
ESTRUCTURA DE AERONAVES	IV
MOTORES	III
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Ver Lista de capacidades

Términos de la Aprobación

Por el presente, se certifica que **XTREME AVIATION, LLC.** está autorizado(a) a llevar a cabo las actividades que se especifican en la lista de capacidades adjuntas al presente, con sujeción al cumplimiento del Código de Comercio Colombiano y el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 145 enmienda No.5 abril de 2024 y lo dispuesto en la última versión del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM).

Lugares de las instalaciones de mantenimiento: De conformidad con la lista de capacidades y "Parte 1 Numeral 1.10" de la última versión del MOM.

Este certificado es intransferible y estará vigente durante el período de validez, a menos que se renuncie al mismo, se sustituya, se suspenda o se revoque.

Terms of Approval

This certificate certifies that **XTREME AVIATION, LLC** is authorized to engage in activities specified in the Terms of Approval annexed hereto, subject to the compliance with the Commercial Code and Aeronautical Regulations of Colombia RAC 145 amendment N° 5 APR 2024 and the latest Maintenance Organization's Manual (MOM).

Locations of maintenance facilities: As per "Part 1 Number 1.10" of the latest MOM.

This certificate is non-transferable and will be valid during the period of validity specified above unless it is surrendered, superseded, suspended or revoked.

Lugar y fecha de expedición inicial: Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026
(Place and date of issue)

Revisión: Original – Certificación RAC 145
(Rev. number)

Fecha de revisión: 25 de mayo de 2026
(Revision Date)

Fecha de expiración (si corresponde): 25 de mayo de 2028
(Expiry date (if applicable))

EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ
Director de Autoridad a los Servicios Aéreos (E)
(Director of Air Services Authority)



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

AIR - LISTA DE CAPACIDADES
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA

Clave: MAUT-5.0-12-129

Versión: 03

Fecha de aprobación:
11/10/2024

Nombre de la
Organización:

XTREME AVIATION LLC

Número de Certificado:

OMA No. 262

Revisión No.

Original

Fecha de
Efectividad:

Febrero 05,
2026

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Organización:	XTREME AVIATION, LLC.
Sigla:	XA
Certificado de Funcionamiento Organización de Mantenimiento Aprobada:	OMA No. 262
Dirección de correspondencia:	14900 NW 42ND AVENUE, HANGAR 48 OPA-LOCKA, FLORIDA 33054, U.S.A.
Ubicación Base Principal:	14900 NW 42ND AVENUE, HANGAR 48 OPA-LOCKA, FLORIDA 33054, U.S.A.
Ubicaciones adicionales bases satélites:	580 CHELSEA STREET EAST BOSTON, MA 02128
Gerente Responsable:	LUIS GONZALEZ
Teléfono:	+001-305-796-9366
Correo electrónico:	lgonzalez@xtreme.aero
Responsable de la Seguridad Operacional:	RODOLFO J. DOMINGUEZ
Teléfono:	+001-619-208-0129
Correo electrónico:	rdominguez@xtreme.aero

1. La OMA solo podrá realizar el mantenimiento de acuerdo con el alcance y limitaciones de su lista de capacidades y el anexo de la lista de capacidades (según sea aplicable).
2. Cualquier modificación de la lista de capacidades deberá ser aprobada por la Aerocivil.
3. La OMA deberá mantener accesible y disponible el certificado de funcionamiento, la lista de capacidades y el anexo a la lista de capacidades (cuando sea aplicable) para el público y la Aerocivil.

SAUL ANDRES GONZALEZ ORDOÑEZ

Inspector de Seguridad Operacional

Nombre

Firma

Cargo - Aerocivil



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**AIR - LISTA DE CAPACIDADES
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA**

Clave: MAUT-5.0-12-129

Versión: 03

Fecha de aprobación:
11/10/2024

Nombre de la Organización:

XTREME AVIATION LLC

Número de Certificado:

OMA No. 262

Revisión No.

Original

Fecha de Efectividad:

**Febrero 05,
2026**

4. CAPACIDADES BASE PRINCIPAL: Hangar 48, Opa-Locka, Florida 33054, U.S.A.

Categoría	Clase	Fabricante	Modelo	Limitaciones
Estructura de aeronaves	IV	BOEING	737 All Series CL, NG, MAX y sus motores CFM 56.	<ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento de servicios de mantenimiento Base, de acuerdo con las limitaciones e instrucciones contenidas en el Manual de Control de Mantenimiento (MCM), Programa de Mantenimiento y Datos de Mantenimiento aprobado por AAC Matrícula. Cumplimiento de servicios de mantenimiento de Línea y corrección de reportes, de acuerdo con las limitaciones e instrucciones contenidas en el Manual de Control de Mantenimiento (MCM), Programa de Mantenimiento y Datos de Mantenimiento aprobado por AAC Matrícula. La instalación y remoción de plantas motrices, accesorios, radios e instrumentos en un fuselaje, incluyendo las pruebas funcionales. Instalación y remoción de sistemas completos de radio de comunicación y navegación, y sus componentes asociados, así como la instalación y remoción de sistemas completos de instrumentos y sus componentes asociados. Mantenimiento y modificaciones de secciones de plantas motrices y accesorios, cuando estén expresamente permitidos por el Manual de Mantenimiento de Aeronaves (AMM) que contenga las instrucciones técnicas para la ejecución de dicho mantenimiento u otros datos aceptados o aprobados por la ACC de Matrícula. Reparaciones mayores o modificaciones del fuselaje listadas en el Apéndice A del RAC 43. Reparaciones estructurales y modificaciones permitidas por el AMM, el Manual de Reparaciones Estructurales (SRM), u otros datos aceptados o aprobados por la AAC Matrícula. Mantenimiento de componentes de aeronaves, tales como: asientos, cinturones de seguridad, literas, galley y sus electrodomésticos (cafeteras, refrigeradores, carritos), lavabos, gabinetes, partes tapizadas con espuma y tela del interior de la cabina y cabina de mando, equipos de conveniencia para pasajeros, sistemas de entretenimiento a bordo, divisores, mamparos, cortinas, ventanas, cualquier otra estructura interior, componentes compuestos de aeronaves, pintura de aeronaves, arneses de cableado eléctrico y sistemas de distribución, alfombrillas con bolas para carga, rieles de rodillos de piso de carga y rodillos motorizados, cerraduras
Estructura de aeronaves	IV	AIRBUS	A319 Series A320 Series A321 Series y sus motores CFM 56, LEAP 1A, IAE V2500 All Models IAE PW100 All models.	

1. La OMA solo podrá realizar el mantenimiento de acuerdo con el alcance y limitaciones de su lista de capacidades y el anexo de la lista de capacidades (según sea aplicable).
2. Cualquier modificación de la lista de capacidades deberá ser aprobada por la Aerocivil.
3. La OMA deberá mantener accesible y disponible el certificado de funcionamiento, la lista de capacidades y el anexo a la lista de capacidades (cuando sea aplicable) para el público y la Aerocivil.

SAUL ANDRES GONZALEZ ORDOÑEZ

Inspector de Seguridad Operacional

Nombre

Firma

Cargo - Aerocivil



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**AIR - LISTA DE CAPACIDADES
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA**

Clave: MAUT-5.0-12-129

Versión: 03

Fecha de aprobación:
11/10/2024

Nombre de la Organización:

XTREME AVIATION LLC

Número de Certificado:

OMA No. 262

Revisión No.

Original

Fecha de Efectividad:

Febrero 05, 2026

				<p>de piso o laterales y rieles, y dispositivos de carga unitaria (ULD).</p> <p>9. Mantenimiento del tren de aterrizaje de una aeronave, así como sus accesorios y controles, que pueden ser retirados de la aeronave para mantenimiento o modificación, y cuyas secciones internas son reparadas o reemplazadas utilizando los Manuales de Mantenimiento de Aeronaves o de Componentes (CMM).</p> <p>10. Procesos de mantenimiento especializado referenciados en los AMM, tales como inspecciones no destructivas (NDI).</p>
Motores	III	CFM	CFM56-3	<p>1. Remoción e instalación de accesorios de un motor, incluyendo las pruebas funcionales.</p> <p>2. Apertura y cierre de paneles de acceso, compuertas, capós y góndolas, según sea necesario, para acceder a la planta motriz, controles o accesorios.</p> <p>3. Mantenimiento de accesorios del motor o partes componentes necesarias para su operación, que pueden ser removidas del motor para mantenimiento o modificación.</p> <p>4. Procesos de mantenimiento especializado referenciados en los manuales de mantenimiento del motor, como inspecciones no destructivas (NDI) y tratamiento térmico.</p> <p>5. Remoción e instalación de motores, lubricación de las palas del ventilador (fan), accesorios y componentes, con preservación, inspecciones (sin desensamble mayor), ajustes, solución de fallas (troubleshooting), reparaciones menores y modificaciones de los elementos mencionados.</p> <p>6. Inspecciones con boroscopio y pruebas de verificación de potencia (Power Assurance Tests).Serie</p> <p>7. CFM56-3: La estación de reparación está autorizada para realizar el proceso de prueba de motores de acuerdo con el Manual de Mantenimiento de Aeronaves (AMM) del fabricante y/o con otros datos técnicos aceptables por el Administrador. Los resultados de las pruebas de empuje del motor se realizarán/obtendrán únicamente mediante cálculos utilizando los parámetros de salida del motor, empleando velocidades del motor y fórmulas adecuadas a las condiciones atmosféricas dadas. Además de esto, la estación de reparación también seguirá todas las especificaciones técnicas aplicables, los datos del fabricante, el manual del operador aéreo, el manual vigente de procedimientos de encendido de motores según su</p>

1. La OMA solo podrá realizar el mantenimiento de acuerdo con el alcance y limitaciones de su lista de capacidades y el anexo de la lista de capacidades (según sea aplicable).
2. Cualquier modificación de la lista de capacidades deberá ser aprobada por la Aerocivil.
3. La OMA deberá mantener accesible y disponible el certificado de funcionamiento, la lista de capacidades y el anexo a la lista de capacidades (cuando sea aplicable) para el público y la Aerocivil.

SAUL ANDRES GONZALEZ ORDOÑEZ

Inspector de Seguridad Operacional

Nombre

Firma

Cargo - Aerocivil



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**AIR - LISTA DE CAPACIDADES
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA**

Clave: MAUT-5.0-12-129

Versión: 03

Fecha de aprobación:
11/10/2024

Nombre de la
Organización:

XTREME AVIATION LLC

Número de Certificado:

OMA No. 262

Revisión No.

Original

Fecha de
Efectividad:

**Febrero 05,
2026**

				revisión y/o cualquier otro dato aceptable por el Administrador.
Servicios Especializados	N/A	N/A	N/A	1 Inspecciones por Corrientes de Eddy: Autorizado para realizar inspecciones por corrientes de Eddy de acuerdo con ASTM E1033, E1312, TP-T9074-AS-GIB-010/271 según su versión revisada. Además de esto, la estación de reparación cumplirá con todas las especificaciones técnicas aplicables, datos del fabricante, manual del operador aéreo o cualquier otro dato aceptable para la Aerocivil. 2 Inspecciones Ultrasonicas: Autorizado para realizar inspecciones por ultrasonido de acuerdo con ASTM E2375 y AMS STD-2154 según su versión revisada. Además de esto, la estación de reparación cumplirá con todas las especificaciones técnicas aplicables, datos del fabricante, manual del operador aéreo o cualquier otro dato aceptable para la Aerocivil. 3 Inspecciones por Penetrante Fluorescente: Autorizado para realizar inspecciones por penetrante fluorescente de acuerdo con ASTM E1417 según su versión revisada. Además de esto, la estación de reparación cumplirá con todas las especificaciones técnicas aplicables, datos del fabricante, manual del operador aéreo o cualquier otro dato aceptable para la Aerocivil. 4 Inspecciones por Partículas Magnéticas: Autorizado para realizar inspecciones por partículas magnéticas de acuerdo con ASTM E1444 según su versión revisada. Además de esto, la estación de reparación cumplirá con todas las especificaciones técnicas aplicables, datos del fabricante, manual del operador aéreo o cualquier otro dato aceptable para la Aerocivil.

1. La OMA solo podrá realizar el mantenimiento de acuerdo con el alcance y limitaciones de su lista de capacidades y el anexo de la lista de capacidades (según sea aplicable).
2. Cualquier modificación de la lista de capacidades deberá ser aprobada por la Aerocivil.
3. La OMA deberá mantener accesible y disponible el certificado de funcionamiento, la lista de capacidades y el anexo a la lista de capacidades (cuando sea aplicable) para el público y la Aerocivil.

SAUL ANDRES GONZALEZ ORDOÑEZ

Inspector de Seguridad Operacional

Nombre

Firma

Cargo - Aerocivil



AERONÁUTICA CIVIL[®]
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**AIR - LISTA DE CAPACIDADES
ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA**

Clave: MAUT-5.0-12-129

Versión: 03

Fecha de aprobación:
11/10/2024

Nombre de la
Organización:

XTREME AVIATION LLC

Número de Certificado:

OMA No. 262

Revisión No.

Original

Fecha de
Efectividad:

**Febrero 05,
2026**

5. CAPACIDADES UBICACIONES ADICIONALES: Boston Logan Aeropuerto Internacional

Categoría	Clase	Fabricante	Modelo	Limitaciones
Estructuras de aeronaves	IV	AIRBUS	A318/A319/A320/A321 series y sus motores CFM56 series y LEAP 1A series	Cumplimiento de servicios de mantenimiento de Línea y corrección de reportes, de acuerdo con las limitaciones e instrucciones contenidas en el Manual de Control de Mantenimiento (MCM), Programa de Mantenimiento y Datos de Mantenimiento aprobado por la AAC de Matrícula.

(INTENCIONALMENTE EN BLANCO)
(Intentionally blank)

1. La OMA solo podrá realizar el mantenimiento de acuerdo con el alcance y limitaciones de su lista de capacidades y el anexo de la lista de capacidades (según sea aplicable).
2. Cualquier modificación de la lista de capacidades deberá ser aprobada por la Aerocivil.
3. La OMA deberá mantener accesible y disponible el certificado de funcionamiento, la lista de capacidades y el anexo a la lista de capacidades (cuando sea aplicable) para el público y la Aerocivil.

SAUL ANDRES GONZALEZ ORDOÑEZ

Inspector de Seguridad Operacional

Nombre

Firma

Cargo - Aerocivil